

12506 J.

Zuerich, Suiza, Julio 10 de 1914. —

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica el H. Consejo en sesión de la fecha Resuelve:

1º Suspender por tres meses sin goce de sueldo al Vice-director de la escuela N.º 8 del Consejo Escolar 5º, Señor Ricardo Eriay por haber infringido disposiciones de la Ley y de la moral, y trasladarlo por razones de mejor servicio a una escuela de otro Distrito que profundizará la Inspección Técnica. —

2º Apercibir al ex-maestro de la escuela N.º 8 del Distrito 5º, Don Carlos Suizer, actualmente de la N.º 12 del Consejo Escolar 10º, por haber faltado a la disposición legal que prohíbe a los empleados nacionales dar o aceptar fianzas de sus superiores o subalternos, como así mismo constituirse en deudores o acreedores los unos respecto de los otros, infracción que ha afectado la disciplina de la escuela donde sirve y su propia autoridad, haciéndose constar al mismo tiempo, que el traslado acordado ha sido por razones de mejor servicio. —

3º Hacer constar en la hoja de servicios del ex-maestro de la escuela N.º 8 del Consejo Escolar 5º, Don Carlos Suizer un apercibimiento por igual causa que el anterior. —

4º Apercibir a la maestra interina Sta Florencia de Zavalduña por la misma causa que a los anteriores; y dejar constancia que la Sra Adela I de Harquiny, también se ha hecho acreedora a ese castigo que no se impone por haber sido declarada cesante en mérito de su deficiente actuación (Exp. 3304 - P. Sesión 17 Junio pido).

5º Disponer que en lo sucesivo los expedientes de esta índole, que traten de imponer medidas disciplinarias al personal dependiente del H. Consejo, pasen diligenciados a estudio de la Comisión de Hacienda, Asuntos Legales y Administración. —



Comuníquese etc. —

13387 + 12°

Queros Lires Julio 13 de 1914. —

Vista la solicitud de la maestra de tercera categoría de la escuela N° 12 del Consejo Escolar 12°, Doña Ana Usleghi de Bronco en la que pide se le reconozca como de 2ª categoría que alcanzó por ascenso y conservó por cinco años, renunciando después, y.

Considerando:

Que la reincorporación al magisterio de los maestros disueltos puede hacerse mientras haya vacantes en la categoría que ocupaban anteriormente y a la cual llegaron por ascenso, siempre que su separación del servicio no haya sido impuesta como una pena o por razones que afecten su concepto profesional; y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica el H. Consejo en sesión de la fecha Resuelve:

Reconocer la segunda categoría a la actual maestra de 3ª de la escuela N° 12 del Consejo Escolar 12°, Doña Ana Usleghi de Bronco en mérito de que llegó a ella por ascenso el 1º de Agosto de 1904, conservándola hasta el 13 de Mayo de 1909, fecha en que renunció después de ocho años de servicios. —

Comuníquese etc. —

normales 2914 P.

Queros Lires Julio 13 de 1914. —

El H. Consejo, en sesión de la fecha, Resuelve:

1º Los exámenes de aspirantes a Profesores de Música residentes en las Provincias, cuan tomados en las localidades respectivas por una comisión especial que se trasladará al efecto. —